



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 2020-00061

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veinticuatro

El representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER, señor RODRIGO ORLANDO DIAZ ABELLA, manifiesta que procederá a litigar en causa propia.

Revisado el certificado de existencia y representación se observa que el cito si se encuentra nombrado como representante legal, siembargo no acredito ser profesional en derecho. Por lo tanto, el despacho se abstiene de tenerlo como defensor en la causa de la entidad demandante, por tratarse de una demanda de menor cuantía, de conformidad con el art. 73 del C.GP que señala: *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”*

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87530fa9b200f4a499ba3a29ebe5b3c6a82694b071e1a62758b627a0da61986a**

Documento generado en 24/08/2022 10:15:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>